

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 17 de Octubre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que se reunan las Cortes el día 30 del actual, para continuar las sesiones suspendidas por Mi Real decreto de 1.º de Agosto último.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

(Gaceta del día 16 de Octubre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido á virtud de instancia elevada á este Ministerio por D. Eufasio Camba, solicitando que se reforme el reglamento de exámenes de aspirantes á Procuradores de 16 de Noviembre de 1871, en lo referente al modo de acreditar la práctica que á los mismos se exige:

Considerando que es de suma conveniencia regularizar su cumplimiento, dado que el precepto del número 6.º del art. 5.º de aquel reglamento no establece Registro alguno para que los documentos de práctica se hallen revestidos de las formalidades necesarias é inspiren la mayor garantía de veracidad:

Considerando que á este propósito, y á fin de evitar los abusos que fácilmente se pueden ahora realizar, debe crearse un Registro de Aspirantes al cargo de Procurador:

Considerando que basta encomendar su servicio á los Decanos de los Colegios de Procuradores de las capitales de Audiencia territorial, sin hacerlo extensivo á los demás Colegios, porque se trata de una condición que ha de cumplirse para tomar parte en los exámenes generales, que siguen celebrándose en dichas Audiencias territoriales, conforme al reglamento, á pesar de la creación, con posterioridad, de las de lo criminal, hoy provinciales, y porque además no parece oportuno multiplicar el número de estos Registros.

De acuerdo en lo esencial con lo informado por la Sala de gobierno del Tribunal Supremo;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º En el Decanato de los Colegios de los Procuradores de capital donde haya Audiencia territorial, se llevará desde el día 1.º del próximo Noviembre un libro titulado *Registro de Aspirantes*, en el que se anotarán los nombres y demás circunstancias de los que estuviesen practicando en el despacho de cada Procurador del territorio.

2.º Será obligación de los Procuradores elevar al respectivo Decanato lista de los Aspirantes que ingresaren en su despacho, dando también cuenta semestral de las altas y bajas que en ellos ocurran.

3.º Las certificaciones de práctica que expidan á instancia de los Aspirantes, serán visadas por los Decanos de los Colegios referidos, con arreglo á lo que resulte del mencionado libro, para que el documento surta los debidos efectos.

4.º El tiempo de práctica que exige la disposición de que se viene haciendo referencia se contará desde la fecha de la inscripción en el Registro para los Aspirantes que ingresen en el despacho de un Procurador después de su creación, y desde el día en que hubiesen comenzado su práctica, para los que se hallaren ejercitándola en la actualidad, siempre que esta circunstancia se haga constar en el Registro dentro del mes siguiente al de su apertura.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el del Decano del Colegio de Procuradores de esa capital, y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1899.—Durán y Bas.—Sr. Presidente de la Audiencia territorial de.....

(Gaceta del 15 de Octubre.)

Escuela especial de Ingenieros industriales de Bilbao.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del reglamento orgánico de esta Escuela, publicado el día 27 de Septiembre último en la *Gaceta de Madrid*, se convoca á exámenes para el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros industriales establecida en Bilbao.

Para formalizar la matrícula, los aspirantes deberán dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Director del establecimiento, y presentarlas en la Secretaría del mismo, desde el día en que la *Gaceta de Madrid* publique esta convocatoria hasta el día 24 del corriente, ambos inclusive.

A las instancias acompañarán la partida de nacimiento del aspirante, debidamente legalizada, su cédula personal correspondiente al actual ejercicio y un certificado oficial donde conste la aprobación, en algún Instituto de segunda enseñanza de la Gramática castellana, Historia y Geografía. Para proceder á la matrícula es indispensable la presencia de los aspirantes y la de dos personas de mayor edad, vecinas de Bilbao, que identificarán la personalidad del aspirante, previa la presentación de sus respectivas cédulas personales.

Las materias objeto de examen ante los Tribunales de esta Escuela, serán:

Aritmética.

Algebra (elemental y superior).

Geometría elemental.

Trigonometría (rectilínea y esférica).

Geometría analítica.

Lengua francesa (lectura y traducción correctas).

Dibujo lineal de un orden arquitectónico y de una pieza de maquinaria.

Dibujo de figura hasta copiar cabezas.

Dibujo de adorno á pulso, copiando del yeso un sólido geométrico ó un trozo de flora ornamental.

Estos exámenes se ajustarán á las reglas siguientes:

Los de Matemáticas se verificarán

en el mismo orden en que antes que-
Jan mencionados, no pudiendo pro-
cederse al de una determinada asig-
natura sin haber antes aprobado to-
das las anteriores. Estos exámenes
de Matemáticas constarán de dos
ejercicios, uno teórico y otro prác-
tico, sujetos ambos á lo prescrito
en los artículos 39 y 42 del mencio-
nado reglamento.

Se dispensará el examen de Len-
gua francesa á los aspirantes que
justifiquen haber aprobado los dos
cursos de dicho idioma en algún Ins-
tituto oficial de segunda enseñanza.
Para el examen de Lengua francesa
en la Escuela no se establece orden
determinado de prelación.

Cuanto á los Dibujos lineal y de
figura tampoco habrá restricción
alguna en lo que respecta á orden de
aprobación, pero para proceder al
examen de Dibujo de adorno es in-
dispensable haber aprobado los li-
neal y de figura.

Todo aspirante que justifique la
aprobación de las asignaturas de Arit-
mética, Algebra (elemental y supe-
rior), Geometría elemental y Trigo-
nometría (rectilínea y esférica) en la
Escuela especial de Ingenieros de Ca-
minos, Canales y Puertos, ó en la
de Minas, ó en la de Industriales de
Barcelona, quedará dispensado del
examen de las mismas materias en
la Escuela de Bilbao.

La aprobación en la Facultad de
Ciencias de la asignatura de Análi-
sis matemático (primer curso), dis-

pensará del examen de Aritmética
y Trigonometría en esta Escuela. A
los aspirantes que, además del pri-
mer curso de Análisis matemático
hayan aprobado el segundo curso
de dicha asignatura, se les abonará
la asignatura de Algebra (elemental
y superior). La aprobación de la Geo-
metría general en la Facultad de
Ciencias, dispensará del examen de
Geometría elemental en esta Escue-
la.

Es indispensable verificar, ante
los Tribunales de la Escuela especial
de Ingenieros industriales de Bilbao
los exámenes de Geometría analítica
y de los tres Dibujos mencionados.

Los alumnos satisfarán en metáli-
co, al formalizar sus respectivas ma-
triculas, los mismos derechos de exa-
men y de matrícula fijados en los
demás establecimientos oficiales de
igual género.

Durante el período establecido
para los exámenes de ingreso, podrá
solicitarse examen libre de las asig-
naturas de Cálculo infinitesimal, Me-
cánica general, Dibujo, Física gene-
ral, Geometría descriptiva y Quími-
ca general, que constituyen el perio-
do de estudios generales de esta Es-
cuela; bien entendido que para pro-
ceder á dicho examen deberán los
aspirantes tener aprobadas todas las
materias de ingreso en la forma
antes mencionada.

Todos los exámenes á que se refie-
re esta convocatoria comenzarán en
la Escuela el día 25 del corriente, y

con la debida antelación se citará á
los examinandos por medio de edictos
que se fijarán en el anunciador oficial
del establecimiento.

Desde la aparición de esta convo-
catoria en la *Gaceta de Madrid*,
podrán adquirirse los programas de
ingreso y los de estudios generales
en la Secretaría de la Escuela, la
que á su vez resolverá, de acuerdo
con la Dirección, cuantas dudas y
consultas sugiera la práctica de esta
convocatoria.

Bilbao á 12 de Octubre de 1899.—
El Secretario interino de la Escuela,
Angel Bozal y Obejero.—V.º B.º—
El Director, Vacas.

(Gaceta del día 14 de Octubre.)

GOBIERNO MILITAR

DE PALENCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de
esta provincia harán saber á los indi-
viduos que residan en los suyos res-
pectivos, que se hallen con licencia
trimestral concedida con arreglo á
la Real orden de 18 de Julio último
(D. O. núm. 157), que se les proroga
dicha licencia hasta nueva orden,
según disposición del Excmo. Señor
Ministro de la Guerra.

Palencia 16 de Octubre de 1899.—
El General Gobernador, M. de Lara.

REGIMIENTO CABALLERIA DE PALENCIA

NÚMERO 38.

Reserva.

Para cumplimentar lo prevenido
en los artículos 236, 237, 238 y si-
guientes hasta el 247 del reglamento
para la ejecución de la vigente ley
de Reclutamiento, todos los indivi-
duos que se hallen en situación de
reserva activa y segunda reserva y
hayan prestado sus servicios en el
Arma de Caballería pasarán la re-
vista anual reglamentaria ante las
Autoridades de sus respectivas loca-
lidades en el presente mes y en el
de Noviembre próximo, cuidando
aquéllas de dar conocimiento á este
Cuerpo de los que lo verifiquen en la
primera quincena de Diciembre, así
como de los que hubieren fallecido ó
hayan cambiado de residencia sin la
autorización competente.

Igualmente los pertenecientes á
los reemplazos de 1882, 1883, 1884,
1.º y 2.º de 1885 y 1886 que se hallen
cumplidos y no hayan recibido sus
licencias absolutas podrán reclamar-
las de esta oficina por conducto de
las Autoridades donde residan, acom-
pañando el pase de situación, que
debe obrar en su poder.

Lo que se hace público por medio
del presente para que llegando á
conocimiento de los citados reservis-
tas sea cumplimentado cuanto se
ordena.

Palencia 13 de Octubre de 1899.—
El Coronel, Miguel Macaya.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

NEGOCIADO DE MINAS.

RELACION nominal de las minas de esta provincia que según sus dueños ó representantes han sido explotadas durante el primer trimestre del ejercicio de 1899-900, con expresión del mineral extraído en el citado período y sumas que sus dueños deben abonar por el impuesto del 2 por 100 del producto bruto obtenido.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS ó compañías explotadoras.	NOMBRES DE LAS MINAS.	Clase del mineral.	Cantidad del mineral ex- traído.	Precio de la tonelada á boca de mina.		Valor íntegro.		2 por 100 de producto bruto.		20 por 100 de impuesto transitorio.		Importe total.	
				Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Compañía del ferrocarril del Norte.	Petrita.....	Hulla.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Porvenir.....	»	4.066'530	6	75	27449	07	548	98	109	80	658	78
	Unión.....	»	4.788'200	»	»	32320	35	646	40	129	28	775	68
	Mercedes.....	»	765'170	»	»	5164	90	103	30	20	66	123	96
	Bárbara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Santa Bárbara....	»	6.042'010	»	»	40783	57	815	67	163	13	978	80
Sociedad Esperanza Reinosana....	Anita.....	»	2.928'040	»	»	19764	27	395	29	79	06	474	35
	José Manuel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Estrella Elena....	»	5.309'000	4	50	23890	50	477	81	95	56	573	37
Sociedad Euskaro Castellana.....	Buenaventura....	»	365'800	»	»	1646	10	32	92	6	58	39	50
	Trueno.....	»	704'000	4	»	2816	»	56	32	11	26	67	58
D. Manuel González del Corral....	Idem.....	Residuos	66'000	2	»	132	»	2	64	»	53	3	17
	Dos Hermanas....	Hulla.	60'000	5	»	300	»	6	»	1	20	7	20
D. Fidel Uriarte.....	Coronada.....	»	962'000	4	»	3848	»	76	96	15	40	92	86
	La Unión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

NOTA. Las 66 toneladas que se exportan por la mina «Trueno» proceden de anteriores explotaciones, constituyendo menudos ó residuos.
Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción del ramo de 9 de Abril de 1889 se anuncia al público á fin de que puedan reclamar
contra dichas relaciones todos los que no consideren exactos los datos que figuran en la relación que antecede.
Palencia 12 de Octubre de 1899.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

Terminado por el Ayuntamiento y
Junta municipal de asociados el pro-
yecto de repartimiento de consumos
de esta localidad para el corriente

año económico, de conformidad con
lo dispuesto en el reglamento del
ramo, queda expuesto aquél al públi-
co en la Secretaría de este Ayunta-
miento por término de ocho días
hábiles, que empezarán á contarse

desde el siguiente día al en que apa-
rezca inserto el presente anuncio en
el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,
á fin de que pueda ser examinado por
los contribuyentes que en él figuran
y presentar las reclamaciones que

creyesen conducentes, bien por las
cuotas que se les haya asignado, bien
por otras faltas que pudiera conte-
ner.

Cisneros 16 de Octubre de 1899.—
El Alcalde, Lúcio Hermoso.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento y Junta municipal durante todo el ejercicio económico de 1898 á 1899.

(Conclusión.)

Día 4 de Diciembre.

Se lee y aprueba el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial de esta última semana, la Corporación acordó se le dé el debido cumplimiento. El Señor Presidente dió cuenta de haber satisfecho el censo consistente en 30 fanegas de trigo y 30 de cebada al precio de 50 reales y 6 pesetas 50 céntimos respectivamente cada fanega. Presentada una instancia por el vecino de esta villa D. Cayetano Nieto solicitando se le conceda terreno sobrante de la vía pública, la Corporación acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Día 11.

Leída que fué el acta de la anterior, se aprobó, y después de dar lectura de la correspondencia oficial de estos últimos ocho días, se acordó: Aprobar el informe de la Comisión de Policía referente á que procede conceder á Cayetano Nieto el terreno sobrante de la vía pública que tiene solicitado y avisar al Sr. Apoderado en la Capital para que satisfaga el contingente que se adeuda á la Excelentísima Diputación.

Día 18.

Después de leer y aprobar el acta de la anterior, se acuerda suspender los exámenes de niños de ambos sexos, que debieran verificarse en este mes, atendiendo á que la mayoría de los matriculados no asisten á las Escuelas por hallarse padeciendo una erupción que les impide asistir á clase, haciéndolo así saber á los Sres. Profesores y Juntas provincial y local de Instrucción pública. Abrir un nuevo plazo para la recaudación de arbitrios y que el Secretario expendedor de cédulas personales ingrese en Tesorería el resto de las que tiene recaudadas, formando el correspondiente expediente de devolución de las que no han sido despachadas.

Día 25.

Abrese como las anteriores á las once la mañana con asistencia de los Sres. Concejales de que se compone el Ayuntamiento. Fué leída y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial correspondiente á esta última semana, la Corporación acordó se le dé el debido cumplimiento. Vista una carta del Sr. Catedrático del Seminario de esta provincia D. Pedro Ruiz, manifestando no poder acceder á las pretensiones de esta Corporación que deseaba viniese á predicar el día de la titular y siguiente, se acordó ofrecer dichos sermones al Sr. Cura mayor de Cívico de la To-

rre. Fueron designadas las veinte familias pobres que han de recibir asistencia facultativa y medicinas gratuitas durante el año entrante de 1899, acordando se exponga al público una lista con los nombres de expresadas familias para oír reclamaciones.

Día 1.º de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz Flores y con asistencia de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento se procedió á la formación de las listas de electores para Compromisarios para Senadores, compuesta de los Señores del Ayuntamiento y 28 de los primeros contribuyentes, conforme dispone la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Día 6, extraordinaria.

En este día la Corporación en unión de los Sres. Juez y Cura párroco procedió á la formación del alistamiento de mozos correspondientes al reemplazo del año actual en número de 14 mozos.

Día 8.

Se lee y aprueba el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial se acordó cumplimentarla. Habiendo solicitado Gregorio Bajón y Paula Barcenilla se les incluya en la plaza de pobres, se procedió á un sorteo entre ambos y Pedro de las Heras que se halla en iguales circunstancias, habiendo correspondido incluir en la lista de las familias pobres á Gregorio Bajón. Visto el art. 30 y siguientes del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se procedió á la renovación de la Junta pericial, remitiendo la correspondiente terna al Sr. Administrador de Hacienda. El Recaudador de arbitrios ingresó 486 pesetas por el concepto de lo recaudado por leñas y retribuciones. Reclamado por D. Ildefonso Lerma, Administrador de la Excm. Vizcondesa de Villandrando, que se le abone el foro que venció en 31 de Diciembre, el cual grava sobre el monte Congostillo y atendiendo á que dicho monte fué vendido por el Estado en 10 de Junio de 1897, adjudicado en favor de Don Antonio Falcón, cedido á favor de D. Domingo Carriedo, el Ayuntamiento acordó que dicho Sr. Carriedo es quien debe satisfacer el censo reclamado, puesto que la Corporación no ha podido utilizar los productos que el tal monte haya rendido.

Día 21.

Fué leída y aprobada el acta de la últimamente celebrada y dada cuenta de la correspondencia oficial de estos últimos quince días la Corporación acordó cumplimentarla conforme en ella se interesa. Quedó enterada la Corporación de una comunicación procedente de la Administración de Hacienda participando la resolución dictada por la Delegación en la instancia presentada por este Ayuntamiento en 29 de Noviembre

último, en reclamación de 297 pesetas, cuya resolución superior es en el sentido de que procede devolver á esta Corporación la cantidad reclamada, compensándola conforme se interesa al pago de consumos. Prévía formación del oportuno expediente se acordó declarar partidas fallidas por el concepto de contribución territorial 47 pesetas 65 céntimos. Recibidos los pliegos de reparos á las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1884 al 85 y 1890 al 91, se acordó se notifiquen en legal forma á sus respectivos cuentadantes ó sus herederos.

Día 5 de Febrero.

Se lee y aprueba el acta de la anterior y enterados de la correspondencia oficial se acordó cumplimentarla en forma. Quedó enterada la Corporación de haber quedado definitivamente alistado en Soto de Cerrato el mozo que lo estaba en ésta, Isidoro García Pérez, eliminándole este Ayuntamiento por hallarse alistado en expresado Soto con mejor derecho. Se acordó que la Junta pericial dé principio á los trabajos de formación de apéndices y recuento de ganadería. Se dió por enterada la Corporación de la resolución dada por la Dirección general de Propiedades en 9 de Enero último, cuya Superioridad anula la venta del monte Congostillo por exceso de cabida, conforme tenía reclamado este Ayuntamiento y mayores contribuyentes en instancia presentada en 27 de Noviembre de 1897, pasando dicho monte nuevamente á poder de la Hacienda, administrándole el Ayuntamiento como subrogado en los derechos de aquella.

Día 12.

Con las formalidades prevenidas en la vigente ley de Reemplazos se procedió al sorteo de mozos incluidos en el alistamiento definitivo, el cual se verificó sin incidente de ningún género, haciendo á seguida la comprobación del resultado del acta con la lista de extracción de bolas llevada por el Sr. Concejal D. Cayetano Nieto, hallándose conforme una con otra, acordando se saquen de la original las certificaciones que previene el art. 49 del reglamento, haciendo constar que al acto no ha concurrido Delegado de la Autoridad militar.

Día 26.

Abrese por lectura de la anterior, que fué aprobada. De conformidad á lo dispuesto en el art. 92 de la vigente ley de Reemplazos, la Corporación se ocupó en depurar las incompatibilidades que por razón de parentesco pudieran existir entre los Señores Concejales y mozos sujetos al acto de la declaración, resultando incompatible solamente el Concejal Don Ausberto González. Fué nombrado tallador el Cabo licenciado del Ejército Emilio González Palacios, á quien se le hará saber su nombra-

miento. Se acordó pasar atenta comunicación al Sr. Médico titular para que concurra al acto de la declaración de soldados á practicar los reconocimientos que fueren necesarios. Propuesto por la Junta de Sanidad que se adquiriera un baño de grandes dimensiones y con las comodidades y adelantos modernos, se acordó conferir el encargo de la construcción de expresado baño al hojalatero Sr. Puertas, vecino de Baltanás, abonando su importe con cargo al capítulo de imprevistos. Formados por la Junta pericial los apéndices y recuento de ganadería, el Ayuntamiento prestó su aprobación á ambos documentos. Quedó enterada la Corporación de haber ingresado el rematante de consumos el importe del tercer trimestre.

Días 5 y 12 de Marzo.

Se ocupó la Corporación en el acto de clasificación y declaración de soldados de los mozos del reemplazo actual y revisiones anteriores en la forma siguiente: Reemplazo del año actual, cuatro mozos; clasificación de los mismos, uno soldado, dos condicionales y uno totalmente excluido por corto de talla, uno de los condicionales vá en apelación á la Comisión mixta. Reemplazo de 1898, dos mozos, los dos condicionales por continuar disfrutando la excepción alegada en el año anterior según expedientes justificativos que presentan. Reemplazo de 1897, dos mozos, los dos condicionales por iguales causas que los anteriores. Reemplazo de 1896, tres mozos, dos reclutas en depósito y uno soldado, aquéllos por continuar disfrutando la excepción de años anteriores y éste por haber desaparecido dicha excepción.

Día 19.

Leídas y aprobadas las actas de las anteriores se acordó convocar al Ayuntamiento y Vocales asociados que componen la Junta municipal para el día 23 del corriente á fin de acordar la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos. Darse por enterada del Real decreto de disolución de las Cortes y convocatoria de elecciones de Diputados á Cortes, Senadores y Concejales, por cuya razón desde hoy quedan expuestas al público las correspondientes listas electorales.

3 Día 2 de Abril.

Después de leer y aprobar el acta de la anterior y correspondencia oficial se acordó pasar aviso al Sr. Apoderado del Ayuntamiento en la Capital para que satisfaga 69 pesetas á la Hacienda por el 1 y 5 por 100 que ésta reclama con Comisionado.

Día 9.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior y quedó enterada la Corporación de haber sido aprobados por la Superioridad el apéndice y recuento de ganadería. Se designó la Sala de Sesiones para celebrar las elecciones; fué nombrado Comisionado con el doble carácter de Delegado para

que concurra á la Capital al acto de revisión de expedientes de quintas el día 18 del corriente, y finalmente se acordó que mañana 10 se expongan al público las listas electorales á que se refiere el art. 12 de la vigente ley Electoral, hasta el día 20 que se reunirá la Junta municipal del Censo.

Día 16.

No se celebró la correspondiente á este día por ser las elecciones de Diputados á Cortes.

Día 23.

Se leyó y aprobó el acta de la últimamente celebrada y enterada la Corporación de la correspondencia oficial de estos últimos quince días acordó darla el debido cumplimiento. Se fijaron las condiciones á que ha de ajustarse el remate de consumos que tendrá lugar el día 21 de Mayo. Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación procedente de la Intervención de Hacienda de esta provincia participando no poder aplicar al pago de consumos la cantidad reclamada y concedida por la Delegación hasta tanto no se reciba orden de la Dirección general, autorizando al Sr. Secretario para que gestione el asunto y saque cuantas certificaciones fuesen necesarias.

Día 30.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial se acordó darla el debido cumplimiento. Se nombró Comisionado para que presencie el reconocimiento definitivo de Gregorio Pérez ante la Comisión mixta de Reclutamiento, satisfaciendo á la vez las estancias causadas en el Hospital durante el tiempo que ha permanecido en observación, cuyo nombramiento se hizo en favor del Sr. Secretario. Fué designada la Sala de Sesiones para celebrar las elecciones de Interventores y Concejales.

Día 7 y 14 de Mayo.

No se celebraron las correspondientes á estos días por hallarse el Sr. Presidente, varios Concejales y la Sala de Sesiones ocupados con motivo de las elecciones de Interventores y Concejales.

Día 21.

Abrese por lectura de la anterior, que fué aprobada. Quedó enterada la Corporación de ciertas cantidades satisfechas á nombre de este Ayuntamiento por el Apoderado en la Capital y otras por el Recaudador de arbitrios, acordando extender los correspondientes cargarémes y libramientos. Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto ordinario para 1899 al 1900, informado por el Sr. Regidor Síndico, cuyo proyecto se presenta con una economía en gastos de 2.786 pesetas é igual cantidad en menos ingreso comparado con el del ejercicio anterior, la Corporación le prestó su aprobación, acordando se cite á la Junta municipal para su examen y censura. Presentada una cuenta importante

45 pesetas de gastos hechos en las letanías y subida de la Virgen á la Ermita, fué aprobada, acordando que su importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos. Existiendo bastantes descubiertos por leñas y retribuciones se acordó abrir la recaudación durante los días que restan de este mes.

Día 4 de Junio.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial de estos últimos quince días, acordó se la dé el debido cumplimiento. Por el rematante del impuesto de consumos se ingresó el importe total del cuarto trimestre, con cuyo importe se satisficieron diferentes pagos y quedó en poder del Sr. Secretario 236 pesetas, de las que dará cuenta el día que la Corporación lo crea conveniente.

Día 18.

Dáse lectura de la anterior y se aprueba. Enterada la Corporación de la correspondencia oficial de estos últimos quince días, acordó se la dé el debido cumplimiento. Terminando el contrato del Guarda municipal el 30 del corriente y acordado anteriormente por este Ayuntamiento y Junta municipal suprimir dicha plaza por haber sido vendidos por el Estado los montes que eran propiedad del Municipio, la Corporación acordó convocar al vecindario para el día 24 del actual á fin de oír la opinión del pueblo en cuanto á la supresión de dicha plaza.

Día 25.

Abrese por lectura de la anterior, que fué aprobada. Fueron aprobados los repartimientos de la contribución territorial y padrones de edificios y solares. Debiendo posesionarse el nuevo Ayuntamiento el 1.º de Julio próximo, se acordó citar en forma para dicho día á los Señores Concejales proclamados. Designado el día 29 del que rige para el remate de consumos y debiendo en dicho día celebrar el Ayuntamiento sesión extraordinaria, se acuerda que éste sea á las cuatro de la tarde.

Día 29.

Prévia convocatoria al efecto y con asistencia de todos los Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruíz Flores, tuvo lugar la extraordinaria de este día, la cual tuvo por objeto practicar una liquidación con el Secretario de las cantidades que obran en su poder, dando el siguiente resultado: Cargo por el concepto que detalladamente consta en sesión de 4 del actual, 236 pesetas; recibido de Casimiro Palacios, depósito que hizo en 21 de Mayo para tomar parte en el remate primero de consumos, 80 pesetas; recibido de Román del Barrio por igual concepto en el día de hoy, 80 pesetas; total cargo 396 pesetas, las cuales entrega en este mismo acto al Ayuntamiento, las que suma-

das á las 47 pesetas que existen en Caja hacen un total de 453 pesetas que se entregarán á la nueva Corporación para que atienda á satisfacer parte de los pagos que se adeudan. Seguidamente se practicó la correspondiente liquidación con el Recaudador de arbitrios, dando el siguiente resultado: Cargo: Repartimiento de leñas, 537 pesetas; ídem de retribuciones de niños de ambos sexos pudientes que asisten á las Escuelas, 582 pesetas; ídem atrasos, 71 pesetas; total cargo, 1.190 pesetas. Data: Ingresado en 8 de Enero 350 pesetas; en 14 de Mayo 50 pesetas, y en el día de hoy 330 pesetas, ó sea un total de 730 pesetas, según consta en las sesiones de dichos días; en talones pendientes de cobro según factura de descubiertos 460 pesetas, que sumadas á las 730 ingresadas hacen el total de 1.190 que es el cargo, pasando los descubiertos al período de ampliación. Practicado un arqueo del Pósito resultó una existencia en metálico de 352 pesetas, igual á lo que resulta de los libros de Intervención del Establecimiento, y finalmente el Ayuntamiento acordó que de esta sesión se dé cuenta á la nueva Corporación.

Sesiones de la Junta municipal.

Día 30 de Septiembre.

Presidencia del Vocal D. Juan de las Heras. Fueron aprobadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1896 al 1897.

Día 23 de Marzo.

Acordando la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos, optando como en años anteriores por el arrendo á venta libre.

Día 28 de Mayo.

Aprobando el presupuesto de ingresos y gastos que asciende á 6.614 pesetas, acordando se remita con su copia al Gobierno civil de la provincia á los efectos del art. 150 de la ley Municipal.

Día 1.º de Junio.

En este día la Junta acordó alzarse ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia del acuerdo tomado por la Administración de Hacienda que anuló la subasta de consumos celebrada en 21 de Mayo último, interesando de dicha primera Autoridad se digne revocar tal acuerdo, puesto que el expediente y subasta en cuestión se han tramitado en iguales formas que los de años anteriores, los que habían sido aprobados, acompañando al recurso de alzada una instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda solicitando la correspondiente autorización para rebajar el tipo de gravamen impuesto á las especies de la tarifa 1.ª oficial vigente y eliminar ciertas especies de la misma.

Día 10.

Reclamado por D. Ildefonso Lerma, en representación de la Excelentísima Vizcondesa de Villandrando la anualidad de un censo que grava sobre el monte Congostillo, correspondiente al año 1898, manifestando que de no satisfacerle la Corporación pondría la correspondiente demanda contra el Ayuntamiento, la Junta acordó: Que habiendo sido vendido el tal monte por el Estado en 1897, al comprador es á quien únicamente corresponde satisfacer el censo y no al Ayuntamiento que no ha utilizado los aprovechamientos de expresado monte. Que de insistir el Sr. Lerma en que si no se

satisface entablará la correspondiente demanda contra el Ayuntamiento, se pague dicha anualidad por el solo hecho de evitar pleitos contra la Corporación, no por reconocerle derecho á ello, quedando ésta con amplias facultades para gestionar y averiguar quién pueda ser el verdadero deudor de la cantidad reclamada por tal concepto, y atendiendo á que la venta de dicho monte ha sido anulada por la Superioridad en Diciembre último, se solicite del Señor Delegado la correspondiente autorización para poder arrendar el terreno laborable afecto á repetido monte á fin de obtener algún producto para satisfacer la anualidad del censo que venza en Diciembre próximo venidero, cuyos terrenos labrantíos fueron llevados por varios vecinos de esta villa que pagaban un cánon de un cuartillo de trigo en cada cuarta, pero cuando fueron vendidos por el Estado el dueño á quien le fueron adjudicados hizo que se los dejasen á su favor.

Día 12.

En virtud de no haberse resuelto la apelación á que se refiere el 1.º del actual y considerando los Señores de la Junta que quizá no se resuelva en lo que resta de este ejercicio, lo cual traería disgustos al vecindario si al entrar en el nuevo ejercicio económico se hallase el ramo de consumos pendiente de resolución, acordó desistir de tal recurso de alzada y celebrar una nueva subasta que tendrá lugar el día 29 del corriente bajo igual tipo y condiciones que la celebrada en 21 de Mayo último, tratando de subsanar los defectos que motivó la nulidad de aquella.

Corresponde á la letra con los particulares á que me refiero. Y para que conste, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal saco la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento de dicha villa á 10 de Septiembre de 1899, en cuya fecha ha sido aprobada la presente.—V.º B.º—El Alcalde, José Ruíz Flores.—Pedro Buey.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

FERIA DE SAN MARTIN 1899.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lúcas, de esta Ciudad, la siempre concurrida

FERIA DE GANADOS caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los mejores compradores de ganados que concurran á dicha feria, la distribución de dos premios, consistentes el primero en 300 pesetas y el segundo en 200 pesetas, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 5.000 pesetas para el primer premio y de 4.000 pesetas para el segundo; justificando este particular con la exhibición de las cartas-guías expedidas por la Inspección del Gobierno de la provincia, y cuya valoración, á juicio de los que formen el Jurado sea regulada cuando menos en aquellas sumas.

Burgos 10 de Octubre de 1899.—El Alcalde, José M.º Fernández Cavada.—P. A. D. S. E., El Secretario, Isidro Gil Gavilondo.